



**AYUNTAMIENTO DE  
ALHAMA DE MURCIA  
SECRETARÍA  
Ref.:pcac1212**

**D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

**“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

**c) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE DE  
ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA  
DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA SENSIBILIZACIÓN PÚBLICA Y  
DIFUSIÓN DEL PROYECTO LIFE “CONSERVACIÓN DE OXYURA  
LEUCOCEPHALA EN LA REGIÓN DE MURCIA”.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, en la que dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2013, se autorizó iniciar expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, en base a varios criterios/aspectos de negociación y tramitación urgente, del servicios necesarios para llevar a cabo y ejecutar un Programa de Educación Ambiental para la Sensibilización Pública y Difusión del Proyecto LIFE 09/NAT/ES/000516 “ CONSERVACION DE OXYURA LEUCOCEPHALA EN LA REGION DE MURCIA”, por plazo de NUEVE MESES, y por cuantía total máxima de 42.629,00 €, exentos de IVA, a la baja., por ser actividades de naturaleza educativa.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de septiembre de 2013, se resolvió aprobar expediente de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, en su modalidad de tramitación urgente, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Económicas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, y se aprobó el gasto. Por último se acordó cursar invitación al menos a tres empresas idóneas del sector para que, en su caso, presentasen ofertas, para poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

Por parte de los servicios jurídico administrativos de este ayuntamiento se procedió a enviar invitación a cinco empresas, presentándose cuatro ofertas en el plazo establecido. Concretamente se han recibido ofertas de las siguientes empresas:

- AMBIA, Comunidad de Bienes.
- ECOPATRIMONIO, SLU
- ECOESPUÑA. S.L.
- ALGARIA, Consultores de Medio ambiente, SL.

Habiéndose procedido a la apertura de las cuatro ofertas presentadas, a presencia del Secretario de la Corporación y, calificada la documentación del sobre A (“Documentación

Acreditativa de la Personalidad”) no se ha encontrado conforme en todas las ofertas presentadas.

Así, se solicitó subsanación respecto a la mercantil Algaria Consultores SL y a La entidad Ambia, Comunidad de Bienes. Presentada la documentación por estas empresas resultó que la mercantil Algaria SL, subsanó las deficiencias y, por tanto, fue admitida a licitación y por parte de Ambia CB, se aportó documentación pero, según informe técnico de D<sup>a</sup> Carmen Mondejar Gil de fecha 25 de noviembre de 2013, que consta al expediente, “.. no ha desarrollado actividades en el ámbito profesional de la educación ambiental, por lo que, en base al artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, queda fuera de la licitación.”

Como consecuencia de la abstención presentada por parte del Técnico Municipal y no existiendo en este ayuntamiento otros técnicos cualificados para valorar las ofertas presentadas, por Decreto de Alcaldía nº 3.375/2013, de fecha 23 de octubre, se resolvió solicitar del ayuntamiento de Molina de Segura, la colaboración de la bióloga municipal D<sup>a</sup> Carmen Mondejar Gil, para que fuese esta profesional la que valorase las ofertas presentadas.

Trasladado el expediente administrativo a esta profesional, se ha emitido por su parte Informe técnico de fecha 25 de noviembre de 2013, cuyo original que incorporado al expediente, con el resultado y fundamentación que en el mismo se contienen.

Se ha realizado un Informe de Valoración de las ofertas y cuadro de valoración de las mismas, aplicando los criterios establecidos en los Pliegos aprobados, cuyo exhaustivo y detallado informe técnico de valoración (de 25 páginas de extensión) concluye, con la siguiente puntuación total:

1.- ECOESPUÑA, SL	46	51	97
2.- ALGARIA, SL	39	50,23	89,23
3.- ECOPATRIMONIO, SLU	24	00,34	24,34

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de noviembre de 2013, se resolvió, **EXCLUIR DE LA LICITACION** a la entidad AMBIA , C.B. ya que. no ha desarrollado actividades en el ámbito profesional de la educación ambiental. **CLASIFICAR**, según el informe técnico emitido y en función de la valoración que en el mismo se contiene, detalla y justifica, a las empresas que han presentado oferta en este procedimiento en el orden siguiente:

	Calidad Técnica	Oferta económica	TOTAL
1 <sup>a</sup> .- ECOESPUÑA, SL,	46	51	97 puntos
2 <sup>a</sup> .- ALGARIA SL,	39	50,23	89,23 puntos
3. <sup>a</sup> - ECOPATRIMONIO,SLU.	24	00,34	24,34 puntos

y, por último, **REQUERIR** a la mercantil ECOESPUÑA, SL, como primera oferta clasificada, para que, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la documentación justificativa exigida para la adjudicación, además de la garantía definitiva por cuantía de 1.915,00 €.

En fecha 12 de diciembre de 2013, se ha presentado copia de la carta de pago del aval bancario por cuantía de 1.915,00 €, constando aportada el resto de la documentación requerida.

Por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato administrativo de servicios necesarios para llevar a cabo y ejecutar un **Programa de Educación Ambiental para la Sensibilización Pública y Difusión del Proyecto LIFE 09/NAT/ES/000516 “ CONSERVACION DE OXYURA LEUCOCEPHALA EN LA REGION DE MURCIA”**, a la mercantil **ECOESPUÑA SL**, con CIF nº B-30580054 y domicilio en C/ primero de Mayo, nº 1 30840-Alhama de Murcia, por precio de **38.300,00 € (TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS EUROS)** y plazo de 9 meses,, en las condiciones establecidas en los Pliegos que han regido esta contratación y la oferta de la mercantil adjudicataria.

**SEGUNDO.-** La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se ha emitido informe técnico, que consta en el expediente, detallado y específico, en el que el técnico competente valora y establece los aspectos más sobresalientes de la oferta de la mercantil que justifican su elección.

**TERCERO.-** La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

**CUARTO.- NOTIFICAR** a la mercantil adjudicataria, y comunicar a Intervención Municipal y al funcionario municipal responsable de la Concejalía de Medio ambiente.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde, para cuantos actos deriven de este contrato administrativo.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a dieciséis de diciembre del año dos mil trece.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE,

Fdo.: Alfonso Fernando Cerón Morales

